



JACALA

SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PAE 2024

DE LEDEZMA HGO.

Presidencia Municipal 2020-2024

JUNTOS HACEMOS EL CAMBIO

CONTRALORIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO.

PERIODO 2020-2024.

TERMINOS REFERENCIA DEL PLAN ANUAL
DE EVALUACIONES 2024.

AGOSTO 2024.

Página 1



Palacio Municipal s/n, Col. Centro.
C.P. 42200 Jacala de Ledezma, Hidalgo.



presidenciajacala2020.2024@gmail.com



441-293-30-77



CONTENIDO	
PRESENTACIÓN	3
a. Objetivo general a Evaluación Específica del Desempeño (EED)	4
b. Objetivos específicos	5
ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO	6
Contenido General	6
Contenido Específico	8
1. Datos Generales	8
2. Resultados/Productos	8
Descripción del Programa	8
Indicador Sectorial	9
Avance de indicadores y análisis de metas	10
Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)	10
Efectos atribuibles	10
3. Cobertura	12
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora	13
5. Conclusiones	13
6. Descripción del Servicio	15
Coordinación de la Evaluación	15
Plazos y condiciones de los entregables	16
Responsabilidad y compromisos	16
Punto de Reunión	18
ANEXO 1. PROGRAMA A EVALUAR	19
ANEXO 2. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES DE RESULTADOS	19
ANEXO 3. CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)	20

PRESENTACIÓN

Los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño están diseñados en apego a lo establecido en: El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los TdR para la Evaluación Específica del Desempeño consideran los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales y Estatales de la Administración Pública, los fundamentos metodológicos de evaluación de los programas y fondos diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como los análisis de fondos realizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Programas sujetos a la evaluación en materia de Específica de Desempeño conforme al Programa Anual de Evaluación 2021.

ANTECEDENTES

La evaluación específica de Desempeño tiene como finalidad evaluar la valoración del desempeño de los programas durante el ejercicio fiscal, dicha evaluación muestra el avance en el cumplimiento





de los objetivos y las metas programadas del programa mediante el análisis de indicadores de resultados y de gestión, así como con base en una síntesis de información entregada por las unidades responsables de los programas. Por ello, Ayuntamiento de Jacala de Ledezma tiene como propósito mejorar las prácticas gubernamentales y el Programa Anual de Evaluación es una herramienta que permite la orientación de acciones y la evaluación de las mismas para generar impactos positivos en la sociedad.

OBJETIVOS:

a. Objetivo general a Evaluación Específica del Desempeño (EED):

Tiene el objetivo de mostrar una valoración concreta del desempeño de los siguientes Programas Presupuestarios Municipales:

1. Programas Presupuestales tomados de manera aleatoria de las unidades administrativas con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados. En el caso de que exista un programa presupuestal único en el área administrativa seleccionada esta será sujeta a la presente evaluación.
2. La evaluación de los programas presupuestales se sujetaran a una periodicidad trimestral y solo se tomara un programa presupuestal por trimestre, el cual será sometido al análisis de resultados de manera colegiada ante el COCODI.

Según la base de información entregada por las Dependencias y Entidades responsables de su ejecución. La finalidad es tener un documento que ofrezca evidencia sobre los aspectos que permiten obtener resultados, así como los aspectos que pueden ser fortalecidos con la experiencia de otros programas y ayudar a la toma de decisiones. Dicha evaluación tiene forma libre, con énfasis y características de un reporte.

b. Objetivos específicos

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
2. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2023, mediante el análisis de los indicadores de resultados, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones - y otros documentos del programa.
3. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
4. Identificar y analizar la alineación del programa con la lógica de la planeación sectorial, nacional y estatal.
5. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones.
6. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
7. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.





8. Valorar el desempeño presupuestal en cuanto al uso eficiente de recursos. Identificando para ello el registro de operaciones y los mecanismos de reporte de avance y rendición de cuentas.

ESQUEMA DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO.

Contenido General.

La EED de cada programa enlistado en el Anexo 1 se debe realizar mediante trabajo de gabinete y únicamente con base en la información proporcionada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades.

Con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación se divide en cinco temas:

1. Resultados finales del programa. La valoración sobre resultados finales debe contener:

a. Los impactos del programa con base en los hallazgos encontrados en las evaluaciones - Las evaluaciones - deben haberse realizado con una metodología rigurosa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 2;

b. Los valores del avance realizado en 2022 de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa. Se deben seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados que expliquen mejor el nivel de objetivos del programa, considerando los criterios establecidos en el Anexo 3. Además, se debe realizar un análisis del avance que han tenido los indicadores de la MIR, considerando los valores de años anteriores y sus metas.

2. Productos.

La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa se debe realizar con base en la selección de máximo 2 indicadores de Componentes de la MIR, considerando los criterios del Anexo

3. Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial.

Se describirá el vínculo de los objetivos del programa, con los del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales, Regionales o Especiales.

4. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora. Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo.

5. Cobertura del programa. El análisis y la valoración se deben realizar con base en la cobertura del programa.





Contenido Específico.

La evaluación debe integrar los siguientes apartados principales para cada uno de los programas enlistados en el Anexo 1:

1. Datos Generales.
2. Resultados/ Productos.
3. Cobertura.
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.
5. Conclusiones de la Evaluación.
6. Datos del evaluador adjudicado.

1. Datos Generales.

El presente apartado se refiere a los datos generales de cada programa tales como la Dependencia y Entidad responsable de su ejecución, el año de ejecución, presupuesto autorizado y presupuesto ejercido, la alineación del programa al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan Estatal de Desarrollo y el resumen narrativo de la MIR.

2. Resultados/Productos.

Descripción del Programa:

El evaluador debe describir de manera breve el programa o acción. Para ello se debe indicar cuál es su objetivo, qué hace, cómo lo hace (bienes y/o servicios que entrega), y a quién está dirigido. Se recomienda indicar claramente el tipo de apoyo que entrega el programa o acción.

Indicador Sectorial.

Seleccionar el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos; se deben incluir los datos del indicador sectorial y la meta del mismo. La información requerida para el indicador sectorial de cada programa es la siguiente:

- a. Nombre Indicador sectorial. Nombre del indicador sectorial al que se vincula directamente
- b. Avance del indicador sectorial. Avance del indicador sectorial en 2022.
- c. Meta del indicador sectorial. Meta del indicador sectorial en 2022. Indicadores de Resultados, Servicios y Gestión
- d. El evaluador debe seleccionar, un máximo de cinco Indicadores de Resultados y un máximo de dos Indicadores de Servicios y Gestión, considerando los criterios del Anexo 3. La información requerida para cada uno de los indicadores seleccionados es la siguiente:
- e. Nombre. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- f. Definición. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.
- g. Sentido del indicador. Especificada en la Ficha Técnica del indicador.





- h. Método de Cálculo. Definido en la Ficha Técnica del indicador.
- i. Unidad de Medida. Definida en la Ficha Técnica del indicador.
- j. Frecuencia de Medición del Indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- k. Año Base del indicador. Definida en la Ficha Técnica del Indicador.
- l. Meta del Indicador 2023. La meta del indicador especificada en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- m. Valor del Indicador 2023. El valor del indicador que se especifica en la MIR, la cual es información del cierre de cuenta pública.
- n. Valor inmediato anterior. El valor inmediato anterior que se especifica en la MIR, el cual es información del cierre de cuenta pública del 2023, dependiendo de la frecuencia de medición del indicador.
- o. Avances Anteriores. Se refiere a los valores anteriores del indicador según su frecuencia de medición. En este apartado se debe incluir toda la información consecutiva (de acuerdo con su frecuencia de medición) que se tenga sobre el indicador.
- p. Gráfica. Se debe seleccionar una gráfica que mejor represente el avance del indicador.

Avance de indicadores y análisis de metas.

Se debe realizar un análisis del avance de los indicadores seleccionados (considerando los criterios de selección establecidos en el Anexo 3) respecto de sus metas en el año evaluado, así como de los valores del indicador en años anteriores. Asimismo, se debe valorar la construcción de las metas de los indicadores, en la que se profundice si son factibles de alcanzar, si son demasiado ambiciosas, o al contrario, si son laxas. El análisis debe permitir una valoración del desempeño del programa en el que se relacionen los datos disponibles y se describan los porcentajes de avance respecto a las metas y a los avances en años anteriores.

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos).

Efectos atribuibles.

Se deben incluir los resultados relevantes que provengan de evaluaciones de impacto rigurosas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 2. En caso de que el programa aún no cuente con una evaluación de impacto, el evaluador debe identificar las razones por las cuales no se ha llevado a cabo este tipo de evaluación. El evaluador debe privilegiar aquellos hallazgos de resultados directamente relacionados con el propósito del programa, con base en evidencia relevante e incluir una valoración de los mismos.

Otros efectos.

Cuando existan hallazgos directamente relacionados con el fin o el propósito del programa que provengan de evaluaciones - que no sean de impacto y/o de información que provenga de estudios nacionales o internacionales de programas similares, el evaluador adjudicado debe elegir el hallazgo más destacado, considerando los criterios antes expuestos, para que aparezca en el presente apartado.





Otros hallazgos.

En este apartado el evaluador debe incluir hallazgos relacionados con el desempeño del programa (que estén relacionados con los componentes y actividades del programa) que provengan de evaluaciones - que no sean de impacto.

Los hallazgos deben ser pertinentes, en el sentido de que aporten información sobre el desempeño del programa y estar ordenados por prioridad y vigencia. Además, el evaluador debe redactar el hallazgo identificado de las fuentes de información, incluyendo interpretación del mismo cuando se considere necesario.

Valoración.

Observaciones generales sobre los indicadores seleccionados: Con base en los indicadores de Resultados y de Servicios y Gestión el evaluador debe realizar una valoración general de los mismos con base en los criterios establecidos en el Anexo 3 y de sus metas.

Valoración de los hallazgos identificados: Con base en los resultados identificados en las secciones anteriores, el evaluador deberá realizar una valoración general de los resultados y productos del programa.

3. Cobertura

Población Potencial.

Identificar si el programa tiene definido su población potencial, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2022, la definición y la valoración de la misma.

Población Objetivo.

Identificar si el programa tiene definido su población objetivo, y de ser así se debe incluir la unidad de medida, el valor en 2022, la definición y la valoración.

Población Atendida.

Identificar si el programa tiene definida su población atendida, y de ser así se debe incluir la unidad de medida y el valor en 2023. Además, si los programas enlistados en el Anexo 1 cuentan con información desagregada por municipio y/o localidad, dicha información corresponderá a los municipios, localidades, mujeres y hombres atendidos.

Evolución de la Cobertura.

En esta sección el evaluador debe presentar la evolución de la cobertura del programa en 2023 mediante una representación gráfica de la Población Potencial, Objetivo y Atendida de acuerdo con la información disponible.

Análisis de la Cobertura.

Con base en los datos de cobertura presentados, el proveedor adjudicado debe hacer un análisis detallado del alcance de la cobertura de cada programa y su focalización asociando la información





disponible. Dicho análisis debe considerar la definición y cuantificación de las poblaciones y las modificaciones que estas hayan tenido, la evolución de la cobertura (tomando en cuenta la evolución del presupuesto por entidad y municipio) y su desagregación por niveles geográficos.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora.

Aspectos comprometidos en 2023.

El evaluador debe enlistar hasta cinco principales aspectos de mejora señalados en evaluaciones anteriores. Los aspectos identificados deben ser pertinentes y relevantes para mejorar los resultados y/o la operación de cada programa. Deben ir enumerados de acuerdo con su prioridad y deben estar redactados como acciones a realizar por parte de cada programa.

Avance en las acciones de mejora comprometidas en años anteriores.

El evaluador debe describir los avances en los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones - realizadas en 2023 y anteriores, y determinar el porcentaje de avance de los mismos con base en el Documento de Trabajo y documentos de seguimiento de cada programa.

5. Conclusiones.

Es un juicio sintético del desempeño del programa que relaciona los principales hallazgos reportados en la evaluación y que se considera pertinente para reforzar la consecución del fin y el propósito de cada programa. Las conclusiones del evaluador deben ofrecer orientación para la toma de decisiones sobre el programa evaluado.

Fortalezas.

El evaluador debe identificar claramente las fortalezas del programa encontradas en la información disponible dentro del informe de la evaluación. Los aspectos deben ser redactados en positivo de forma coherente y sustentada en la información de la evaluación, considerando su aporte al logro del fin y propósito del programa evaluado.

El evaluador puede hacer referencia a las fortalezas señaladas en otras evaluaciones consultadas bajo el supuesto de que está de acuerdo con ellas y que aún se mantienen vigentes; si se transcribe una fortaleza hay que citar la fuente de información en este apartado para su pronta referencia.

Retos y Recomendaciones.

El evaluador debe identificar los retos o áreas de oportunidad del programa encontradas en la información disponible; así como las recomendaciones factibles y orientadas a los mismos. Las recomendaciones deben ser un conjunto articulado de medidas para la mejora de cada programa orientadas al logro del fin y propósito de cada programa evaluado.

Avances del Programa en el Ejercicio Fiscal Actual.

En este apartado el evaluador debe mostrar los principales avances o cambios relevantes del programa en 2021 con el objetivo de complementar la información que se tiene sobre el desempeño de cada programa en 2022. El análisis debe destacar la relevancia del avance y/o explicar los cambios relevantes del programa.





La información que contenga este apartado debe servir de apoyo para subsanar el rezago de seis meses con la que se realiza la presente evaluación.

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto.

El evaluador debe presentar un análisis de la evolución del presupuesto Original, Modificado y Ejercido, del periodo comprendido 2022 a 2023, considerando las características particulares de cada programa y de los bienes o servicios que brinda, y cómo estos han cambiado a través del tiempo.

En la medida que la información disponible lo permita debe identificar el costo de los beneficios otorgados por cada uno de los programas y el gasto de operación.

Fuentes de Información.

El evaluador debe señalar los documentos proporcionados por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias, que se utilizaron para elaborar la evaluación.

Calidad y suficiencia de la información disponible para la evaluación.

Consiste en una valoración de las necesidades y la calidad de la información utilizada para que se lleve a cabo de manera exitosa la EED. En esta sección se pueden emitir recomendaciones sobre el tipo de documentos que el programa puede generar para mejorar la información disponible.

6. Descripción del Servicio.

Para cumplir con el objetivo de la evaluación, se debe organizar, revisar y valorar la información disponible para la evaluación proporcionada por las dependencias responsables del programa en el municipio.

La revisión documental se complementará con entrevistas a profundidad con los servidores públicos responsables de la gestión del programa. La cantidad de las entrevistas y reuniones de trabajo, así como el perfil de los entrevistados dependerán de la calidad y cantidad de la evidencia documental proporcionada, y de la gestión del programa en la entidad. La valoración de la información y el esquema de las entrevistas se deben presentar en formato libre.

Se deberá considerar la realización de al menos tres reuniones de trabajo durante el proceso de evaluación entre el investigador evaluador y las dependencias o entidades responsables del Programa. Una reunión inicial, en la que se presenten los objetivos, el proceso y el instrumento de evaluación, y en la que se discutirá las necesidades y las dudas sobre la evidencia documental. Una reunión intermedia, posterior a la entrega del primer avance de los informes de evaluación, en la que se discuta los alcances de la información proporcionada y los resultados preliminares.

Y una reunión final, posterior a la entrega del Informe Preliminar de Evaluación, en la que se discuta el informe final.





Coordinación de la Evaluación.

La Evaluación Específica del Desempeño, para el ejercicio fiscal 2022, estará coordinada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación municipal, siendo la instancia evaluadora.

Plazos y condiciones de los entregables.

La presente evaluación se deberá apegar a los plazos establecidos en los presentes TdR, los cuales se detallan la siguiente tabla.

Num.	Actividad.	Fecha Compromiso
1	Presentación del PAE 2024	30 de Abril 2024.
2	Publicación de los TdR	30 de Agosto de 2024
3	Solicitud de información	30 Septiembre 2024.
4	Entrega de Informe de Evaluación	15 Octubre 2024.
5	Presentación de las Acciones de Seguimiento	30 Octubre 2024.
6	Informe de las acciones de seguimiento.	30 Noviembre 2024.

Responsabilidad y compromisos.

- Cumplir con las fechas establecidas en el cronograma del Programa Anual de Evaluación 2024, el cual valora la información relativa al ejercicio fiscal 2023.
- Respecto de los entregables, el evaluador es el responsable de responder por escrito sobre aquellos comentarios emitidos por el área requirente.
- Para la revisión de los productos entregables el área requirente entregará al evaluador sus observaciones y recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la fecha de recepción de los mismos. El evaluador contará con 5 días hábiles después de la emisión del oficio y/o correo electrónico de observaciones y recomendaciones para hacer las correcciones a los productos entregables.
- En total este proceso de revisión, corrección y aprobación de los productos entregables deberá llevar, como máximo, hasta 10 días hábiles después de entregados los mismos y de acuerdo con el procedimiento detallado anteriormente. Lo anterior, a reserva de que dicho plazo pueda ser inferior dependiendo de las fechas en que se emitan los oficios y/o correos electrónicos de observaciones, de conformidad o de entrega de los productos debidamente corregidos. El plazo podrá ser superior sólo si el área requirente lo solicita.
- La emisión de los oficios de observaciones y recomendaciones, así como los reportes de conformidad serán realizados en los plazos estipulados en estos Términos de Referencia. Será responsabilidad del evaluador responder en los plazos establecidos a las observaciones realizadas y entregar los productos. Los días hábiles para realizar las correcciones a los productos entregables se contarán a partir de la fecha de emisión/envío de la comunicación oficial por parte del área requirente. La atención a los comentarios emitidos por el área requirente, Unidad o Área de





Evaluación y/o por los operadores del programa se deberá atender por escrito en el formato elaborado para ello.

- Si al cabo de este procedimiento el área requirente considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.
- Los puntos de encuentro para reuniones de trabajo los determinará la DTED.
- Una vez revisados los informes preliminares de evaluación por la DTED, los evaluadores tendrán una semana para integrar las últimas recomendaciones y robustecer el Informe final de la evaluación.
- Los evaluadores entregarán a la DTED el Informe final de evaluación en las fechas establecidas en el Convenio.
- Si al cabo de este procedimiento la DTED considera que el producto no fue entregado a su entera satisfacción, se procederá a aplicar las cláusulas correspondientes al contrato que se refieren al no cumplimiento de las características adecuadas de los productos entregables.
- El entregable final deberá ser de manera electrónica y física

Punto de Reunión.

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de productos de la evaluación será en las instalaciones del área requirente: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación municipal. Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por correo electrónico con al menos dos días naturales de anticipación.

Condiciones generales.

1. Además de los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia el evaluador podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan a la evaluación, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados, sin costo alguno para el área requirente.
2. La totalidad de la información generada para la realización de este proyecto es propiedad de la DTED por lo que el evaluador no tiene derecho alguno para su disseminación, publicación o utilización.
3. La DTED será responsable de resguardar los productos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

ANEXO 1.PROGRAMA A EVALUAR.

Se hará la descripción del Programa elegido para su evaluación.





ANEXO 2. CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS EVALUACIONES DE RESULTADOS.

Para el apartado de Resultados únicamente se deberán incluir resultados y hallazgos de evaluaciones de impacto y que cumplan con alguno de los criterios que se presentan a continuación.

Criterios.

- La evaluación debe presentar información sobre la comparación de un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.
- Se debe justificar plenamente la aplicación de la metodología de acuerdo con las características del programa y la información disponible.
- Es deseable que se utilice información de al menos dos momentos en el tiempo.
- Los resultados obtenidos deben referirse a los objetivos del programa.

ANEXO 3. CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE LA MATRIZ PARA INDICADORES DE RESULTADOS (MIR).

El evaluador debe seleccionar un máximo de cinco indicadores de resultados (nivel Fin y Propósito dentro de la MIR) y cinco indicadores de servicios y gestión (nivel Componente y Actividad dentro de la MIR) para el Informe Completo. Asimismo, para el Informe Ejecutivo debe seleccionar un máximo de dos indicadores de resultados y dos indicadores de servicios y gestión dentro de los cuatro previamente seleccionados.

Se recomienda tomar en cuenta las siguientes consideraciones en la selección de indicadores:

- Los datos disponibles del indicador en el tiempo de tal manera que sea posible hacer un análisis de la evolución del mismo.
- Identificar si la MIR 2023 ha sido modificada y si el indicador seleccionado se conserva o no. En este sentido, se recomienda privilegiar los indicadores que aparezcan en la MIR 2023.

